

INFORME TECNICO

REF.: EXPEDIENTE NR-02-02-2004

PETICIONARIA: COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE SOCAIRE

1.- ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

1.1 De la Solicitud.

ESTER BUSTON CRUZ en representación de la **COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE SOCAIRE**, ha solicitado en virtud del artículo 2º transitorio del Código de Aguas, la regularización de derechos de aprovechamiento de carácter consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 5 l/s captadas en forma gravitacional desde 1 vertiente que se individualiza más adelante, situada en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Segunda Región:

Vertiente	Coordenadas U.T.M. (m .)		Q (l/s)
	Norte	Este	
Miscanti	7.378.380	625.654	5

La solicitud respectiva ingresó a la Oficina de Partes de la Gobernación Provincial de El Loa con fecha 16/05/2000.

1.2 De las Publicaciones.

La solicitud se publicó de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 131 del Código de Aguas, en los periódicos y fechas que se indican :

- Diario Oficial : 01 de Junio del 2000
- La Estrella de El Loa : 13 de Junio del 1999
- La Nación de Santiago : 14 de Junio del 2000

1.3 De la Visita Inspectiva

Con fecha 18/11/99, en el marco de tramitación de solicitud anterior análoga, el suscrito procedió a practicar inspección ocular en la cual se verificó, con la ayuda de un posicionador satelital marca MAGELLAN, la existencia y ubicación de las aguas cuyos derechos han sido solicitados por la **COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE SOCAIRE** existiendo concordancia entre las coordenadas en UTM entregadas por el posicionador satelital y las coordenadas UTM indicadas en la presentación de la solicitud de la peticionaria, considerando el error esperado que arroja este tipo de instrumento geodésico.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe indicar que en la visita inspectiva se constató la inexistencia de obras de captación que pudieran avalar el uso del recurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º transitorio del Código de Aguas, en cuanto a tiempo, forma y cantidad.

La cuantía del recurso se procedió a medir por medio de aforo volumétrico, que arrojó el siguiente caudal:

Vertiente	Caudal (l/s)
Miscanti	1,3

1.4 De la Procedencia Legal de la Solicitud

No se presentaron oposiciones a la solicitud dentro del plazo legal establecido en el Código de Aguas, tal como se indica en el Ord. N° 570 de fecha 26 de Julio del 2000, del Gobernador Provincial de El Loa.

A la fecha no se tiene pronunciamiento de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, sin embargo se debe señalar que en solicitud análoga anterior, mediante oficio RREE. (DIFROL) OF. ORD. N° F-2676 de fecha 12/11/99, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado se pronuncia respecto de la concesión del derecho impetrado por la **COMUNIDAD INDIGENA ATACAMEÑA DE SOCAIRE**, indicando que de acuerdo al artículo 2° transitorio del Código de Aguas, dicha materia es de competencia de los tribunales de Justicia.

A la fecha, no se tiene pronunciamiento de la Oficina CONADI San Pedro de Atacama.

La vertiente se ubica dentro de la zona que corresponde a la Reserva Nacional Los Flamencos, y alimenta en forma directa a la Laguna Miscanti.

1.5 De la Disponibilidad del Recurso

1.5.1 Existencia del Recurso

Tal como se indica en el punto 1.3, existe un caudal en la denominada vertiente Miscanti que asciende a la cantidad de 1,3 l/s, menor al caudal solicitado.

1.5.2 Otros Derechos de Aprovechamiento en el sector :

Mediante nuestro Ord. N° 232 de fecha 02.03.2000, se remitió al Juez de Letras de Turno de El Loa, Calama, solicitud de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales análoga a la que se analiza en el presente informe.

En el sector se tiene regularizado el siguiente derecho de aprovechamiento a favor de la Comunidad Atacameña de Peine:

Punto de Captación	U.T.M. Norte (m.)	U.T.M. Este (m.)	Caudal (l/s)
Vertiente Chaquiso	7.370.600	626.700	2,3

1.5.3 Análisis

Desde el punto de vista técnico, se desprende que para poder acceder a la solicitud en comento, esta debe ser analizada considerando la especial situación de que el punto de captación se encuentra dentro de una Reserva Nacional.

2.- CONCLUSION

Los antecedentes que constan al interior del expediente, indican que la peticionaria ha cumplido con los requisitos que establece el artículo 2° transitorio del Código de Aguas referidos al artículo 131 del mismo cuerpo legal; y que además, el punto de captación indicado por la solicitante coincide con el constatado por esta Dirección.

Por otro lado, no existen antecedentes probatorios que demuestren la efectividad del uso ininterrumpido, y al no existir obras de captación y conducción, no es posible determinar o estimar la antigüedad en el uso ni la armonía entre el caudal de aguas del derecho de aprovechamiento que se pretende regularizar con la capacidad de las obras, o con las actividades desarrolladas con el recurso hídrico.

Al respecto, se debe señalar que para los casos en que el uso del recurso se presume como fuente para abrevadero de ganado ovino, caprino y camélido; esta Dirección ha establecido un caudal asociado para dicha actividad equivalente a 0,1 l/s.

La presente solicitud más los antecedentes y oposición, debe ser trasladada al Juez de Letras en lo civil competente, para su conocimiento y fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 y siguientes del Código de Aguas.



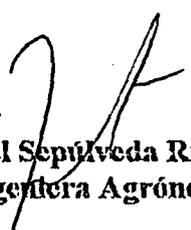
ARTURO BELTRAN SCHWARTZ
INGENIERO CIVIL
D.A.R.H. D.G.A. II REGION

Antofagasta, Agosto del 2000

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUAS EN
BENEFICIO DE COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS DE
LA PROVINCIA DE EL LOA**

**INFORME TECNICO
DE
AFORO PRACTICADO**

**COMUNIDAD ATACAMEÑA DE SOCAIRE
LOCALIDAD: SOCAIRE
COMUNA : SAN PEDRO DE ATACAMA**


**Isabel Sepúlveda Rivera
Ingeniera Agrónoma**

San Pedro de Atacama, septiembre de 1999.

I.- ANTECEDENTES

El sector de Miscanti se ubica al noreste a unos cien metros de la laguna Miscanti. El lugar se utiliza durante los periodos de pastoreo en esa área, que funciona ciclicamente por varios meses durante el año.

Estas aguas nacen en esta vertiente y escurren superficialmente, para luego desembocar en la laguna Miscanti.

II.- CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL RECURSO

Este sector cabe dentro de la denominación de bofedal. Producto de las características del sector, es que el flujo de agua que corre superficial y corriente, solo representa un pequeño porcentaje del total del agua que en su mayoría se infiltra en el lugar, formando una napa freática denominada humedal.

III.- ACCESO AL SECTOR

Si bien no es imprescindible (si se cuenta con un buen conocedor del área), se recomienda vehículo doble tracción 4x4, ya que el lugar presenta terreno blando y siempre se corre el riesgo de enterrarse. Para llegar al punto de medición, se necesita caminar por un lapso de quince minutos, pues el perímetro de la laguna es solo arena.

IV.- REGULARIZACIÓN SOLICITADA

Solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento, conforme al Art. 2º transitorio del Código de Aguas, de uso consuntivo, permanente y continuo. Fuente ubicada en la II Región en las coordenadas UTM, determinadas utilizando posicionador satelitar GPS y por los caudales que se indican.

N°	FUENTE	NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRÁFICA COORDENADAS U.T.M.		ALTURA	CAUDA L (l/seg)
			NORTE (M)	ESTE (M)		
1	Vertiente	Miscanti	7.378.300	625.654	3.680	5,0

En caso de la vertiente Miscanti, esta no fue posible de medir por no encontrarse condiciones para este efecto. De acuerdo a una evaluación visual de estas vertientes, se solicita un caudal estimativo.

SOCAIRE

RECONOCIMIENTO DE FUENTES DE AGUA POR SECTOR GEOGRÁFICO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: *COMUNIDAD ATACAMEÑA DE SOCAIRE*
 NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN: *ESTER BUSTÓN*

UBICACIÓN GEOGRÁFICA			
REGIÓN	SEGUNDA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
PROVINCIA	EL LOA	COORDENADAS	
COMUNA	S.P. ATACAMA	NORTE	7.378.380
LOCALIDAD	SOCAIRE	ESTE	625.654
SECTOR	MISCANTI - VT 1	ALTURA	4139

UBICACIÓN CARTOGRÁFICA

ORIGEN: I.G.M. ESCALA: 1:50.000

